

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

ESTUDIO PREVIO (Art 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA - CUNDINAMARCA	FECHA	Junio de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
OBJETO A CONTRATAR	OPTIMIZACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 8ª SECTOR LOS NARANJOS – QUINTAS DE SAN PABLO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA.	
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
BASE LEGAL:	ART 2 NÚM. 2 LITERAL B LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS. DEL DTO. 1082 DE 2015.	
CODIGO UNSPSC	72101500 72141100 72153900 72141000 81101500 83101500	
CÓDIGO BMP	20242538600010	
PROGRAMA	LA MESA HABITABLE Y SOSTENIBLE	
META PRODUCTO	IMPULSAR AL 100% LOS PROYECTOS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AREA URBANA DE L A MESA	
IMPUTACIÓN PTAL	2.3.4003019.028.2.3.2.02.02.009.028	
FUENTE RECURSO	26 – SGP AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO BASICO (\$425.683.495,64)	
RESPONSABLE:	SONIA YAMILE FAJARDO MORENO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION		
A continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.		
1.1 Los Referentes Constitucionales		
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. El artículo 311 de la constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.		

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

1.2. Los Referentes Legales:

La ley 136 de 1994 establece en su artículo 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"; en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

De conformidad al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que establece: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa". Y contratación de mínima cuantía art. 94 Ley 1474 del 2011.

Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" ley 842 de 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

1.3. Plan de desarrollo y/o plan de gobierno:

El Plan de Desarrollo Territorial **2024 – 2027**, del Municipio de La Mesa: "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 003 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del Municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así como, en el Plan de Desarrollo **JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**, la Secretaría Infraestructura y Obras Publicas de la Alcaldía de La Mesa tiene a su cargo la ejecución de los proyectos que contribuyan con el funcionamiento y mantenimiento de la red de alcantarillado del municipio, en este sentido y teniendo en cuenta que el municipio otorgo la licencia de construcción mediante la resolución 232 de 2022 la cual establece que la compensación de dicho proyecto corresponde a la pavimentación de la diagonal 8ª; una vez revisado el alcance de la intervención de la compensación la administración municipal determina la conveniencia de realizar la optimización de la red de alcantarillado de la diagonal 8ª puesto que la red existente, es una red en gres, material que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento de una red de alcantarillado, sumado a la futura intervención de pavimentación de la vía la cual se proyecta con una vida útil superior a los 15 años de uso. En concordancia con el plan de desarrollo municipal la administración cuenta con la meta No 28 "Impulsar al 100% los proyectos que permitan el funcionamiento del sistema de alcantarillado del área urbana de la mesa." mediante la cual se soporta la intervención propuesta a realizar con la optimización de la red de alcantarillado de la diagonal 8ª.

En efecto, se pretende realizar la instalación de un tramo de tubería de alcantarillado de manera que se garantice la evacuación de las aguas y el manejo de estas mediante los sistemas existentes, los cuales se encuentran incorporados al Plan Maestro de Alcantarillado.

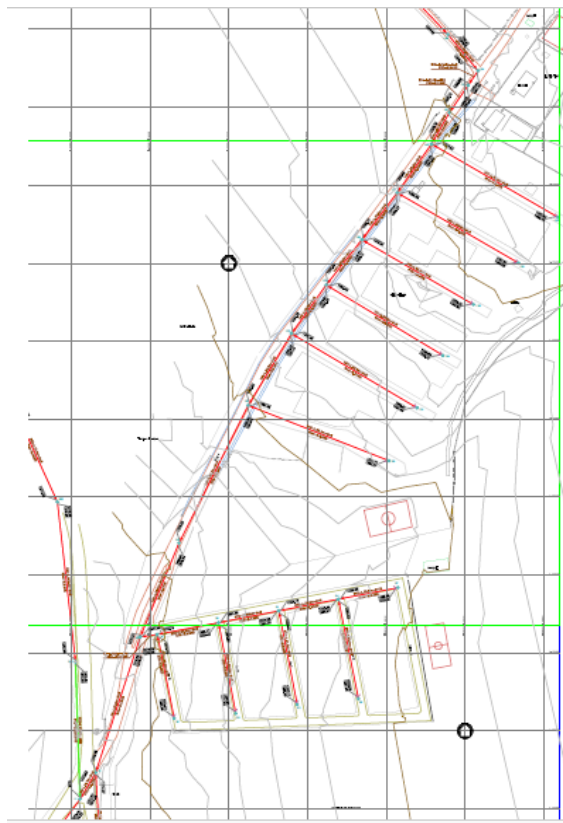
Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

1.4. Justificación De La Necesidad:

En el municipio de la Mesa Cundinamarca, en la Diagonal Octava entre Carrera Primera y Calle Cuarta existe tramo vial de comunicación entre el Barrio los Naranjos y la PTAP vía que actualmente está en afirmado. Dicho tramo presenta condiciones deficientes en relación a su red sanitaria principal, ya que su estructura actual es obsoleta ya cumplió su vida útil (tubo en gress) y perdió su capacidad hidráulica y posee fugas y roturas generando problemas de salud pública y contaminación con altos promedios de mantenimientos rutinarios de la red y su vía pública. Así como también, existe una red de alcantarillado pluvial sin estar completa su estructura, motivo por el cual se debe optimizar dicho tramo.

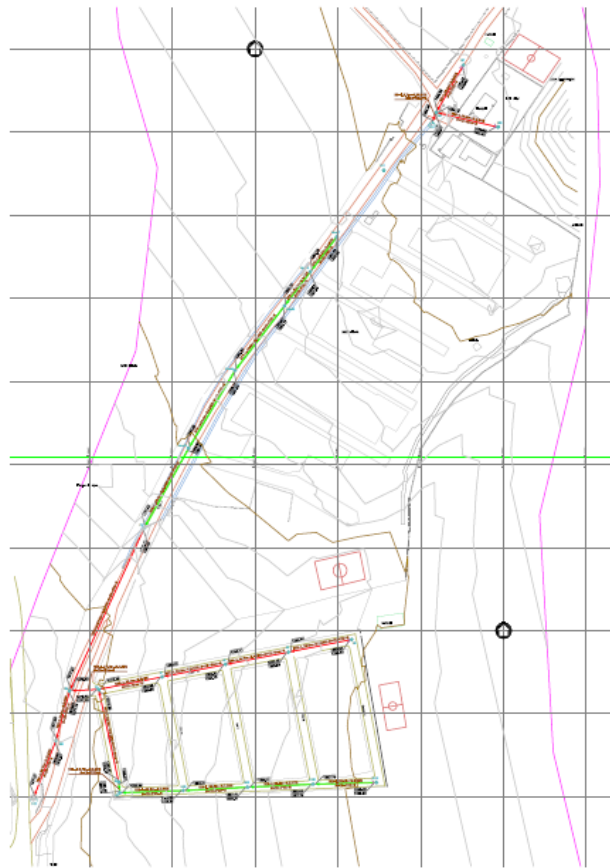
Ante esta problemática el Municipio de La Mesa y teniendo en cuenta el PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLO SANITARIO Y PLUVIAL, así como la problemática de acceso vial al sector formula la siguiente solución generando a siguientes principales actividades:

- A. Optimización y/o ampliación de un tramo de red de alcantarillado pluvial.
- B. Optimización y reposición de tubería de alcantarillado sanitario



Fuente: Plan Maestro de Alcantarillado

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		



Fuente: Plan Maestro de Alcantarillado

Los diseños están ajustados a las normas Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia, emitido por la Resolución 1096 de 2000. y sus modificaciones siendo la más importante la Resolución 0330 de 2017, conocida como el "Nuevo RAS", que actualizó los requisitos para el diseño y la construcción de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo partiendo del suministro de la información del contrato PDA-C-170-2013 "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA MUNICIPIO DE LA MESA"

Cabe mencionar que la sentencia del Río Bogotá dictaminó una serie de órdenes de carácter Nacional, Regional y Local en lo referente a cumplir cabalmente con los Planes Maestros De Acueducto y Alcantarillado ya que hacen parte de la Cuenca del río Bogotá

Con la construcción del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SECTOR LOS NARANJOS - PTAP MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA" se busca mejorar las condiciones de ambientes agradables que permitan mejorar la calidad de vida de la población a la que se le presta el servicio

Población beneficiada:

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

POBLACION BENEFICIARIA: Con la contratación de la representación en primera instancia la administración municipal, y en segundo lugar la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la cabecera municipal 22.548 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 15.528 habitantes, que se benefician al hacer una adecuada defensa de los intereses del Municipio. (PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS (PPED)- MUNICIPAL. PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA, PERIODO 2018-2042 - Actualizado el 30 de Julio de 2025 - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx - <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/NotaTecnica-PPED-jul2025.pdf>).

1.5. Conclusión:

De acuerdo a lo expuesto el Municipio requiere suscribir un contrato de obra con una persona natural o jurídica en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el “OPTIMIZACION Y REPOSICION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SECTOR LOS NARANJOS - PTAP MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012, según características técnicas.

2.1. ALCANCES GENERALES DEL CONTRATO:

Se espera como meta que el contratista entregue el objeto del presente contrato **OPTIMIZACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 8ª SECTOR LOS NARANJOS – QUINTAS DE SAN PABLO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA..** Esto de acuerdo al presupuesto oficial adjunto al proceso en mención.

2.2. ALCANCES ESPECÍFICOS TECNICAS DEL CONTRATO:

Se determinan en las especificaciones técnicas particulares, las cuales se encuentran en el Anexo 1 (anexo técnico) el cual hace parte integral del presente proceso licitatorio y del pliego de condiciones.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1. GENERALES

1. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
2. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. El CONTRATISTA recibirá por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la INTERVENTORÍA (en caso de que sea requerida), las zonas de trabajo.
4. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

5. El CONTRATISTA deberá aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

2.3.2. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente AL MUNICIPIO los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

2. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.

3. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en curso del convenio fuente de financiación del contrato, para que EL MUNICIPIO y EL DEPARTAMENTO dispongan de información completa y actualizada sobre las obras del mismo.

4. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a. Bitácora

- Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA (en caso de ser requerido) ó el MUNICIPIO en su defecto, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA, INTERVENTORIA y el MUNICIPIO.

- La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, EL MUNICIPIO. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EL MUNICIPIO para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b. Presencia en obra

- El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el profesional residente e inspectores y auxiliares de obra y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los profesionales residentes y auxiliares de obras.

c. Reuniones y actas de obra

- Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EL MUNICIPIO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta por el interventor y será firmada por los que intervinieron en ella.

Mensualmente y en las fechas indicadas por LA GUIA DE EJECUCION DE PROYECTOS, deberá presentarse un acta de

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la INTERVENTORÍA.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA ó EL MUNICIPIO. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

d. Obras adicionales.

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL MUNICIPIO, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e. Seguridad industrial

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

f. Memoria de cálculo.

Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad del ítem ejecutado, junto con el plano record de obra. Estos documentos deben ser avalados por la Interventoría.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.
2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.
3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

a. Aspectos de seguridad

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

b. Confidencialidad de la información

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

c. Pólizas y Garantías

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

2.3.3. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y al MUNICIPIO, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
2. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA y el MUNICIPIO dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
3. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y al MUNICIPIO los soportes de las facturas para su aprobación.
4. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

2.10.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO

1. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.
2. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta fina se debe allegar el plano record, memoria de cálculo definitiva, acta de recibo de obra de interventoría y supervisión acompañado del acta de recibo con la comunidad, fotos del desarrollo de la obra y acta de recibo y proyecto de liquidación.

2.10.5 DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Servicios preliminares y complementarios.

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de EL MUNICIPIO, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

2. **Certificación de materiales y suministros**

Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

En caso de suministro de materiales por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL MUNICIPIO u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL MUNICIPIO. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO y entregue el certificado de conformidad.

3. **Control de calidad de concretos y materiales pétreos.**

El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de EL MUNICIPIO, que de no existir será la definida por la INTERVENTORÍA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de EL MUNICIPIO o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

2.10.6 **DE CARÁCTER AMBIENTAL.**

El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORÍA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

INFORMES:

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORÍA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

INFORME SEMANAL

El CONTRATISTA presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o a redes de servicio. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra.

INFORME MENSUAL

El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

INFORME FINAL

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

Aspectos contractuales.

- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobre costos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2. Recibir de parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA e INTERVENTOR las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

2.10. 7 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

Para la liquidación del contrato, el Contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La Interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del Contratista, para la terminación del Contrato. Para la cuenta fina se debe allegar el Plano record, memoria de cálculo definitiva, acta de recibo de obra de interventoría y supervisión acompañado del acta de recibo con la comunidad, fotos del desarrollo de la obra y acta de recibo y proyecto de liquidación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Serán aplicables al presente Proceso de Selección la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás Normas Vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales de los Pliegos de Condiciones y del Contrato de Obra que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el presente Proceso de Selección.

Teniendo en cuenta que el monto del contrato a celebrar para el Municipio de la Mesa, se ha determinado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de CONVOCATORIA, establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, para lo cual se realizará el correspondiente Proceso de Selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION DEL MISMO

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO AL PRESENTE CONTRATO, SE HA ESTIMADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 425.683.495,00) M/CTE.** valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, respaldado en el presupuesto de Gastos del Municipio.

VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta los estudios realizados para el plan maestro de alcantarillado realizados mediante el contrato de consultoría No. CC-138-2021. También se tuvo en cuenta:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como: CONTRIBUCION AL DEPORTE (2,50%), ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4,00%), ESTAMPLILLA PRO CULTURA (1,50%), FONDO DE SEGURIDAD (5,00%), RETENCION CONTRATOS DE OBRA (2,00%) y RETENCIONES ICA (0,70%) JUSTICIA FAMILIAR 2% y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución.
5. Costos indirectos.

Origen de recursos

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

El Municipio de La Mesa respaldará el contrato que se llegare a celebrar con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS- expedido por la secretaria de hacienda publica del Municipio de la Mesa.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el respectivo anexo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

C. CEDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

E. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo anexo del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE LA MESA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

F. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Cundinamarca – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE LA MESA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

H. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente de acuerdo con

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

la normatividad.

I. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

J. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

K. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de LA MESA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

L. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

N. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal.

O. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, el cual se certifique el régimen de ventas al que pertenece el oferente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

P. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

NOTA: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2025. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Conforme a lo anterior, el Municipio ha establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	2.32
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	10.90
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,04

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

PT: Pasivo total.

AT: Activo total.

PO: Presupuesto Oficial.

UO: Utilidad operacional.

GI: Gastos de Intereses.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

P: Patrimonio.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 2.32

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a (2.32) calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 2.32$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = > ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 2.32$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal se verificará la liquidez así:

LIQ > o = 2.32 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 2.32 la propuesta será rechazada.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,46

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 0,46 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,46$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = < ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,46$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0,46 la propuesta será declarada hábil.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

NE > 0,46 la propuesta será rechazada.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10,90.

NOTA: Para el índice de razón de cobertura de intereses en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se debe demostrar que como mínimo uno (1) de sus integrantes cuenten con un índice de cobertura de interés $\geq$ a 10,90.

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses $\geq$ 10,90 la propuesta será declarada hábil

Razón de cobertura de intereses < 10,90 la propuesta será rechazada.

E. LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	Indicador	Fórmula	Índice Exigido
1	Rentabilidad del Patrimonio (RP)	UO / P	Mayor o igual al 0,07
2	Rentabilidad del Activo (RA)	UO / AT	Mayor o igual a 0,04

UO: Utilidad operacional

P: Patrimonio

AT: Activo Total

RA: Rentabilidad del Activo

RP: Rentabilidad Patrimonio.

F. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a 0.07

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

G. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 0,04.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL TOTAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El oferente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación presentando los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, aparte del mismo solo debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

El Municipio calculará la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, el Municipio tendrá en cuenta los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.

Teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, se establece la siguiente capacidad residual, basada en la formula aportada por Colombia compra eficiente así:

El cálculo de la capacidad residual del proceso debe incluir los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente formula.

$$\text{Capacidad residual del proponente} = \frac{(E+CT+CF)}{100} \times \text{CO} \times \text{SCE}$$

En donde:

CO: Capacidad de organización

E: Experiencia

CT: Capacidad técnica

CF: Capacidad financiera

SCE: Saldo contratos en ejecución

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

A cada uno de los valores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de organización no tendrá asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CPRC)

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Dado que el contrato tiene un plazo de ejecución menor a doce (12) meses y este proceso no cuenta con anticipo; la capacidad residual del proceso de Contratación es la siguiente:

CPRC= CPRC= CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 425.683.495,00) M/CTE.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad residual del proceso de contratación

La propuesta cuya Capacidad residual de contratación de obras (CPRC) sea menor al valor exigido se considerará NO HÁBIL.

CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA:

GENERAL HABILITANTE

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, diferentes a los que cuales se presentaron para acreditar la experiencia general, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos dos (02) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

72101500 – 72141100 – 72153900 – 72141000 – 81101500 – 83101500.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Objeto: El objeto o alcance de cada contrato deberá corresponder a obra civil.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos cinco (05) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

72101500 – 72141100 – 72153900 – 72141000 – 81101500 – 83101500.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Objeto: El objeto o alcance de cada contrato deberá corresponder a obras de CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE ALCANTARILLADO.
- b) Valor del Contrato: El valor de los contratos sumados con que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

NOTA: Los contratos exigidos en la experiencia específica habilitante deben ser diferente a la exigida en la experiencia general habilitante del proponente.

Para efectos de verificar la experiencia aportada de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes, de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia. El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al presente pliego de condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman, su porcentaje de participación, y las actividades a las cuales se comprometieron a ejecutar cada integrante.

El proponente deberá tener en cuenta que:
No se aceptarán contratos en ejecución

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al presente pliego de condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada que pretende hacer valer y el número de folio donde se puede verificar en el RUP respectivo. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, se verificará la experiencia y el porcentaje de participación en el RUP y el porcentaje de experiencia será de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe presentar documento idóneo, el cual como mínimo deberá contener:

- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año).
- Fecha de terminación (debe indicar día, mes y año).
- Identificación del contratista.
- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor final y/o total del contrato.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

- Identificación y firma del funcionario competente (representante legal).

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) será conforme al vigente en dicho año. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: cuando el valor de este dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representante del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el cuadro EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL:

AÑO	VALOR SALARIO
2004	\$ 358.000,00
2005	\$ 381.500,00
2006	\$ 408.000,00
2007	\$ 433.700,00
2008	\$ 461.500,00
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

J. Lista de personal y documentación soporte.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

El personal profesional del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica	% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
Residente de Obra	Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto Diez (10) años de experiencia general <u>contados</u> a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de de <i>construcción y/o optimización y/o reposición y/o mejoramiento de alcantarillado</i> donde se haya desempeñado como residente de obra. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El personal propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%)
Asesor Hidráulico	Deberá ser Ingeniero Civil Especialista en hidráulica. CUATRO (4) años de experiencia general <u>contados</u> a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de de <i>construcción y/o optimización y/o reposición y/o mejoramiento de alcantarillado</i> . La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El personal propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%)
Topógrafo	Deberá ser técnico o tecnólogo en topografía. TRES (3) años de experiencia general <u>contados</u> a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de de <i>construcción y/o optimización y/o reposición y/o mejoramiento de alcantarillado</i> donde se haya desempeñado como topógrafo. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El personal propuesto debe manifestar una disponibilidad del cincuenta por ciento (50%)

Nota: Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de la entidad contratante de los contratos terminados, , que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

- i. Objeto del contrato.
- ii. Fechas de inicio y terminación del contrato.
- iii. Valor del contrato.
- iv. Nombre del contratante del profesional.
- v. Cargo desempeñado por el profesional.
- vi. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
- vii. Firma del personal competente.
- d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.5 del pliego de condiciones.
- e. Carta de compromiso en original, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por EL MUNICIPIO, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales.

En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, no se aceptará dicho profesional en todos los procesos en curso pendientes de adjudicación.

NOTA 2: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con el municipio, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante el municipio, so pena de rechazo.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 4: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 5: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Los títulos otorgados en el exterior en países miembros del convenio de la Haya, no requerirán convalidación, ley 455 de 1998.

NOTA 6: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a la exigida.

NOTA 7: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

NOTA 8: La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional. Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

N. Organigrama

El adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato.

O. Metodología

El adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio la metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

P. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de obra, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad de la obra; (el cual deberá contener el plan básico de manejo de tráfico, dentro del cual se muestre movimientos vehiculares; personal y elementos de señalización y horarios.

NOTA: Los numerales técnicos N, O, P, deben ser presentados por el proponente que resulte adjudicatario del proceso.

➤ **UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARA PARA SER CALIFICADA.**

Factores de calificación de la propuesta:

Dentro de los factores de calificación de las ofertas se tendrá en cuenta la experiencia de los oferentes y la formación y experiencia específica del personal profesional, según las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPONENTES	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	300
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	190
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	145
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	10
PLAN DE CALIDAD	250
MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DEC 1860 DE 2021	2,5
CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DEC 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS)	2,5
PUNTAJE TOTAL	1000

De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Municipio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

4.1 FACTOR ECONÓMICO: 300 puntos.

Para efectos de la calificación precio se considerarán únicamente las Propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1. Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
2. Que el valor total corregido no supere el presupuesto oficial previsto.
3. Hayan cotizado todos los ítems en el formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios Unitarios."

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- EL MUNICIPIO verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por EL MUNICIPIO.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, están no podrán superar el 1% del valor de la oferta so pena de rechazo de la oferta, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

- Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".
- Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU)

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, el municipio lo puede solicitar, se debe allegar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems en el que se refleje que ningún precio ofertado supera el precio del mercado, (precios presupuesto oficial) será causal de rechazo el ofertar cualquiera precio unitario por encima de los precios del mercado presupuesto oficial. De igual forma se debe realizar un análisis del valor propuesto como AIU.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

EL PUNTAJE DE CALIFICACIÓN SERÁ ASIGNADO EN AUDIENCIA SEGÚN EL METODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA

Métodos de evaluación de la oferta económica

Concepto	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

TABLA 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A Puntaje i = $\left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA		

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial(nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{1}{G_{PO} - V_i})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

fórmula de ponderación.

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (190 PUNTOS):

Se otorgará 95 puntos de acuerdo a lo siguiente (la ponderación para este ítem será únicamente para el director):

La experiencia General adicional del Director propuesto se ponderará de acuerdo con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Profesional	Profesión	Experiencia General en años adicional a la habilitante	Puntaje
DIRECTOR	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años mas	25
		7 años mas	45
		10 años mas	95

Se otorgará 95 puntos de acuerdo a lo siguiente (la ponderación para este ítem será únicamente para el director):

La experiencia Especifica adicional del Director propuesto La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, donde solamente se evaluará para el Director requerido en el Literal J. "Lista de personal y documentación soporte"

Se otorgará 95 puntos de acuerdo a la siguiente ponderación (para este ítem será ponderado únicamente el director):

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA		

➤ **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**

Profesional	Profesión	Experiencia específica adicional a la habilitante	Puntaje
DIRECTOR	Ingeniero Civil o Arquitecto	Si presenta una (1) certificación adicional como director de obra en <i>construcción y/o optimización y/o reposición de alcantarillado y/o obras de saneamiento básico</i> cuyo valor sea de una (1) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	45
		Si presenta dos (2) certificaciones adicionales como director de obra en <i>construcción y/o optimización y/o reposición de alcantarillado y/o obras de saneamiento básico</i> cuyo valor sea de una (1) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y especialización en gerencia de proyectos.	95

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario Respectivo, relacionando el profesional propuesto como director solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de la carta de compromiso de acuerdo con el Formulario Respectivo.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE LA MESA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, So pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (145 PUNTOS):

La ponderación para este ítem será únicamente para el director de obra

Profesional	Profesión	Puntaje
Director de Obra	Especialización en seguridad y salud en el trabajo	72,5
Director de Obra	Especialización en gerencia.	72,5
Total, de puntaje		145

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

Según lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 del 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.

Para hacerse acreedor a este puntaje el proponente nacional, deberá certificar que el personal propuesto en la oferta en su totalidad es de nacionalidad colombiana. En el evento de que el proponente nacional incorpore personal extranjero obtendrá 0 puntos por este aspecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso de selección.

b.- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos. Para hacerse acreedor a este puntaje el proponente extranjero deberá certificar que el 80% del personal propuesto es de nacionalidad colombiana.

4.5 PUNTAJE ADICIONAL POR VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) (10 PUNTOS).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Formato suministrado por la entidad contratante, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

Más de 200	5
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, respecto al VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).	
4.6 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA. (250 PUNTOS)	
El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:	
1. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación mediante un programa de ejecución de la obra con un cronograma que identifique fecha de inicio y fecha terminación, donde se verifique la ruta crítica, el cual no debe superar el tiempo límite de ejecución del contrato.	
PUNTAJE ASIGNADO	50 PUNTOS
2. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - 1) El objeto y alcance. 2) Los recursos, documentos y registros. 3) Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. 4) Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	
PUNTAJE ASIGNADO	50 PUNTOS
3. El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. – Procedimiento para la ejecución de obras. –Procedimiento para compras y contratación de servicios. – Procedimiento para la gestión de personal. – Procedimiento producto y/o servicio no conforme – Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.	
PUNTAJE ASIGNADO	50 PUNTOS
4. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC - ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.	
PUNTAJE ASIGNADO	50 PUNTOS
5. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	
a. Responsabilidades gerenciales. b. Sistema de calidad. c. Revisión del contrato. d. Control de documentos. e. Compras. f. Control de producto suministrado por el cliente. g. Identificación y trazabilidad del producto. h. Control del proceso.	

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

- i. Inspección y ensayo.
- j. Control de producto no conforme.
- k. Acción correctiva y preventiva.
- l. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- m. Control de registros de calidad.
- n. Auditorías de calidad.

PUNTAJE ASIGNADO	50 PUNTOS
-------------------------	------------------

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio, antes de proceder a su ejecución.

Nota: Por cada error en los análisis de precios unitarios se descontarán cinco (05) PUNTOS.

Calificación.

La suma de la calificación de acuerdo con los anteriores criterios de evaluación da como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos, concluida la evaluación, el MUNICIPIO procederá a adjudicar el contrato a aquella propuesta que haya cumplido con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero y obtenido la mayor calificación.

En caso de presentarse una sola oferta, esta será adjudicataria del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos de los presentes pliegos de condiciones y no incurra en ninguna causal de rechazo.

4.7 MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DEC 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

4.8 CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DEC 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021-

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021: "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y que tiene una participación

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

L. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

En caso de persistir el empate se realizará un Sorteo en Audiencia Pública, cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas, los riesgos para este estudio previo son los siguientes:

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

N°	Clase	Fuente	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Que no se presente proponente alguno, y que por falta de concurrencia no se pueda adelantar el proyecto en el tiempo estimado	3	5	8	Entidad contratante
2	General	Externo	El contratista puede negarse a firmar el contrato	2	5	7	Entidad contratante
3	General	Externo	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	1	2	3	Entidad contratante
4	General	Externo	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	3	5	8	Entidad contratante
5	General	Externo	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	2	5	7	Contratista
6	Específico	Interno	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista, Incumplimiento en la entrega de las obras y suministros, Accidentes de trabajo. Daños causados por terceros, deterioro en obras ejecutadas y no entrega	3	3	6	Contratista
7	Específico	Interno	Dificultada para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	3	3	6	Contratista
8	Específico	Externo	Inundaciones, lluvias, derrumbes, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	5	7	Contratista
9	General	Externo	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	2	5	7	Contratista
10	Específico	Externo	Mala calidad de las obras y estabilidad de las mismas	2	5	7	Contratista

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

** La matriz completa se publica en documento separado.

El proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO LA MESA identificada con NIT 890.680.026-7.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del Contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término de cinco (5), contados a partir de la fecha de aprobación de recibo final.	30% del valor total del Contrato.
Características	Condición		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de	- Número y año del contrato - Objeto del contrato		

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

la póliza	- Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
-----------	--

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO LA MESA identificada con NIT 890.680.026-7 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En cuantía equivalente a 400 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de La Mesa identificada con NIT 890.680.026-7 e 1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dadas las características del objeto y valor a contratar y en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1085 de 2015, el Proceso de Contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

Las entidades estatales están obligadas a los acuerdos Chile, Guatemala y CAN (este último lo conforman Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú): Se tendrán en cuenta para el presente proceso las siguientes obligaciones:

Acuerdos		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

	Honduras	NO	NO	SI	NO
	Unión Europea	SI	NO	SI	NO
	Comunidad Andina	NO	NO	SI	NO

A continuación, se hace mención de los tratados vigentes y en los que se puede verificar que el proceso está cubierto en servicios de construcción en el tratado con El Salvador, Guatemala y Honduras.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.021.836.954 Servicios de construcción \$ 25.706.187.670
	Perú	
Chile		Bienes y servicios \$1.021.836.954 Servicios de construcción \$ 25.706.187.670
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$ 1.825.530.678 Servicios de construcción \$ 25.725.714.885
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 947.235.394 Servicios de construcción \$ 23.680.884.850
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 938.656.236 Servicios de construcción \$ 23.466.405.900

Con este estudio previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTATO:	Obra Publica
3.2. OBJETO:	OPTIMIZACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA DIAGONAL 8ª SECTOR LOS NARANJOS – QUINTAS DE SAN PABLO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de la Mesa Cundinamarca. Dirección: Diagonal 8ª entre carrera 1 y calle 4.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera
3.5. VALOR ESTIMADO DEL	El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO

Página: 1 de 67	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA LICITACION, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y SUBASTA.		

CONTRATO.	MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 425.683.495,00) M/CTE., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° DIS-2026000807 del 3 de junio del 2026., que se adjunta al presente estudio, expedido por la secretaria de hacienda pública del Municipio de la Mesa.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC - de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así: A. Pagos por actas parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo con el avance de obra, previa suscripción del acta de recibo parcial y entrega del informe parcial de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. B. El restante 10% se cancelará con el acta de recibo y liquidación, una vez se finalice los trabajos, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. Y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. NOTA: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio.
3.7. SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión, será ejercida por la Secretaría Infraestructura Y Obras Publicas

Funcionario Responsable: Nombre: SONIA YAMILE FAJARDO MORENO Cargo: Secretaría Infraestructura Y Obras Publicas	Firma: ORIGINAL FIRMADO _____
--	---

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sonia Yamile Fajardo Moreno	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			